

Despacho Comisorio 010 , Audio y Diligencia secuestro- RAD 2020-00199 Ddo INGRID TATIANA PAZ

176

Hilda Maria Duran <himadu@hotmail.com>

Mar 9/08/2022 15:52

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días tengan Ustedes

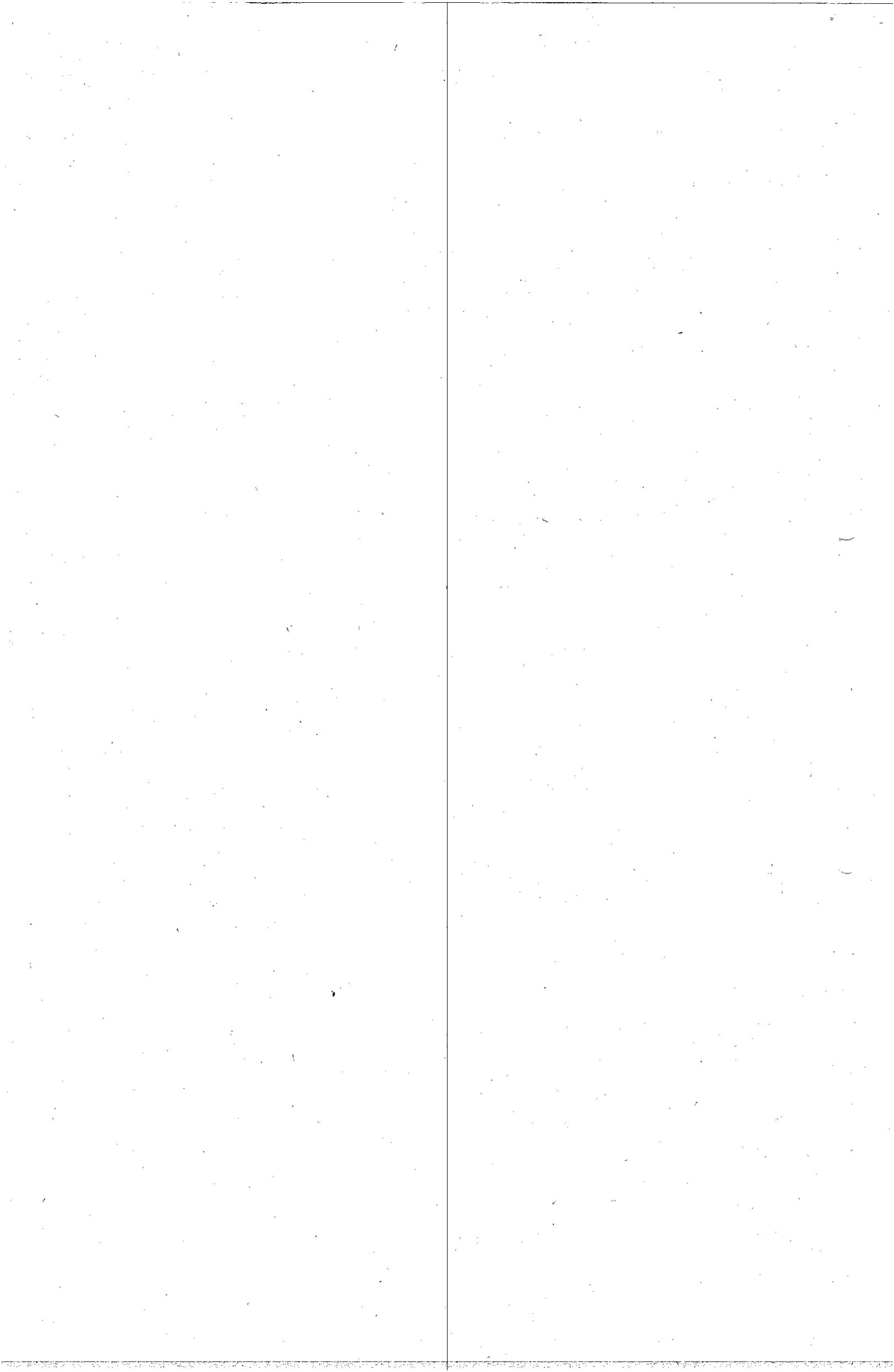
Con base en el despacho comisorio 10, el Inspector de Policía Urbana Doctor Jorge Herney Lopeza, procedió a realizar diligencia de secuestro, de la cual se anexa:

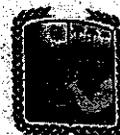
- Despacho Comisorio 010
- Audio de diligencia
- Diligencia de secuestro

Atentamente

Hilda María Durán Caicedo
Auxiliar de la Justicia
Celular 317 4248384

20 09 AGO 2022
15:52 PM
Ana Maria





Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

147

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

Ref. Proceso : Divisorio-Venta del Bien Común de Menor Cuantía
Demandante : JOSE ARTEMIO ARCILA GARCIA
Demandada : INGRID TATIANA PAZ BRAVO
Radicación : C.C. N° 70.827.509
C.C. N° 1.144.072.687
2020-00199-00

En la hora judicial de las 10:00 de la mañana del día cuatro (04) del mes de agosto del año dos mil veintidos (2022), se constituyo en Audiencia Pública el despacho de la Inspección de Policía Urbana de Palmira (V), a cargo del doctor **JORGE HERNEY LOPEZ**, delegado por medio de la Resolución N° 691 del 29 de septiembre de 2017 de la Alcaldía Municipal de Palmira (V), con el fin de llevar a cabo diligencia de Secuestro de Bien Inmueble ordenada conforme a **Despacho Comisorio N° 010** proveniente del **Juzgado Septimo Civil Municipal de Palmira**. Así mismo se hace presente en el despacho el Doctor **JAIRO PERDOMO OSPINA** portador de la C.C N° 14.960.229, Abogado Titulado con T.P N° 37.584 del C.S.de la J, Celular 3155-74826. Acto seguido el despacho procede a posesionar a la Auxiliar de la Justicia Señora **HILDA MARIA DURAN CAICEDO** mayor de edad, portadora de la C.C N° 31.172.848 de Palmira (V) residienciada en la Calle 24 N° 27-24 de Palmira (V) Cel: 317-4248384, amparada por la respectiva Poliza Judicial con vigencia al 01 de abril del año 2023, persona a quien se le imponen las obligaciones y demás inherentes, manifestando cumplir bien y fielmente con los deberes y necesidades que el mismo cargo le impone, quien estando presente acepta la función encomendada, quedando legalmente posesionada. Seguidamente, el despacho se traslada al sitio indicado por el Apoderado Judicial ubicado en la **CORREGIMIENTO LA TORRE**, jurisdiccion del Municipio de Palmira (V), identificado con la **M.I N° 378-149267** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Palmira, donde fuimos atendidos por JOSE ARTEMIO ARCILA, identificado con la C.C N° 70.827.509 en calidad de COPIOPETARIO. Descripción del predio: Se trata de un bien Inmueble Rural, el cual cuenta con un área de: 4.000 metros cuadrados, cuyos linderos especificos son: NORTE: En 43.38 metros con Carretera que de la Torre conduce a Palmira; SUR: En 43.38 metros con predio que se reservó la vendedora (Luz Estela Gómez López); ORIENTE: En 92.33 metros con predio que es o fue de Eleazar Treviño; OCCIDENTE: En 90.2 metros con p redio que es o fue de Luz Marina de Shima. Una vez debidamente relacionado el bien inmueble por el secuestre designado, como quiera que se trata del mismo predio al que se hace referencia en el Despacho Comisorio N° 010, al no presentarse oposicion alguna que resolver por parte de terceros, el despacho de la Inspeccion Urbana de Palmira, declara legalmente Secuestrado el bien inmueble y del mismo se le hace entrega real y material a la secuestre quien lo recibe conforme. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) M/C, los cuales son cancelados en el acto por el apoderado y recibidos de conformidad. Se deja constancia que el tramite de toda la diligencia de secuestro se deja grabada en audio, agregando a esta acta el respecticvo CD de conformidad a lo establecido por el numeral 4 del articulo 107 del C.G.P.

JORGE HERNEY LOPEZ
Inspector de Policía Urbano de Palmira

JAIRO PERDOMO OSPINA
Apoderado Judicial

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29-39 Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500





Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT. 891.305.007-2

JOSE ANTONIO ARCIL-
Pasante que acompaña el despacho
CCIF 70827309

HILDA MARIA DURAN CAEDO
Secundaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

EXHORTO No. 010

13 JUL 2022

VENTANILLA ÚNICA
RADICADO

0220220010114

DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE

AL

ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE

HACE SABER

Que en el proceso **DIVISORIO DE VENTA DEL BIEN COMUN DE MENOR CUANTIA** radicado bajo la Partida No.765204003007-2020-00199-00, promovido por el señor **JOSE ARTEMIO ARCILA GARCIA** por conducto de apoderado judicial abogado **JAIRO PERDOMO OSPINA** en contra de la señora **INGRID TATIANA PAZ BRAVO**, se ha dictado auto interlocutorio No. 714 de junio seis (06) de dos mil veintidós (2022), que en su parte resolutive dice:

PRIMERO: ORDENASE EL SECUESTRO del bien inmueble de propiedad de los señores **JOSE ARTEMIO ARCILA GARCIA Y INGRID TATIANA PAZ BRAVO**, predio rural situado en el corregimiento **LA TORRE**, jurisdicción del municipio de Palmira Valle, alinderado de la siguiente manera: **NORTE** en 43.38 metros con la carretera que de La Torre conduce a Palmira; **SUR** en 43.38 metros con predio que se reservó la anterior vendedora (**Luz Estela Gómez López**); **ORIENTE** en 92,33 metros con predio de Eleazar Treviño y **OCCIDENTE** en 90.2 metros con predio de Luz Marina de Shima. Inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **378- 149267** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle. **SEGUNDO: A FIN** de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de las partes, señores **JOSE ARTEMIO ARCILA GARCIA Y INGRID TATIANA PAZ BRAVO**, **COMISIONASE** al señor Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a quien se librara el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso. **TERCERO: DESIGNASE** como secuestre al señor **ORLANDO VERGARA ROJAS**, quien se puede ubicar en la Calle 24 No.28-45 de la Ciudad de Palmira - Valle del Cauca, teléfonos 287 58 83 - 310 895 79 56 - 316 699 68 75, a quien se le librará la correspondiente comunicación haciéndole saber su nombramiento. **CUARTO: HECHO** lo anterior, se procederá a señalar fecha y hora, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto del presente proceso. **NOTIFIQUESE LA JUEZ, ANA RITA GOMEZ CORRALES** (Edo.)

Para su pronto diligenciamiento y oportuna devolución, se libra el presente, hoy ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).-

ARBEL CALDAS DOMINGUEZ
Secretario.

Firmado Por:

Arbay Cárdenas Domínguez
Secretario
Juzgado Municipal
CIVIL 007
Palma - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: 9306041d0084b3411c01db6e8abbe39f750ff2e246cd473d3be402f30852573d

Documento generado en 08/07/2022 03:27:09 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 1439
RADICAC. No. 765204003007-2020-00199-00
VERBAL - DIVISORIO
K

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, noviembre once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).-

La secuestre **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, aporto copia del Despacho Comisorio No. 010 debidamente diligenciado, por lo tanto, glósesse y póngase en conocimiento de la demandada.

Por otro lado, antes de proceder a fijar la fecha y hora para la diligencia de remate, se procederá a requerir al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva aportar la inscripción de la demanda, ordenada en el interlocutorio No. 0494 del 23 de noviembre de 2020.

En virtud de lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR la copia del Despacho Comisorio No. 010 debidamente diligenciado, aportada por la secuestre **HILDA MARIA DURAN CAICEDO** y pónganse en conocimiento de la parte demandada.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva aportar lo solicitado en este auto.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:
Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 232fe88588dd065394739b5da859e2516414735cf87f18e8920b0983d14c0150

Documento generado en 11/11/2022 03:20:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Expediente No. 120 de nov 2022

15 NOV 2022

la Secretaria

